

Proceso Sucesión Intestada
Radicado: 2023-112



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE ALBÁN
CUNDINAMARCA**

Carrera 1 No. 3 – 08 Edificio Alcaldía Municipal Primer Piso
Celular: 316 448 76 04
Correo Electrónico: jprmpalalban@cendoj.ramajudicial.gov.co

Albán, Cundinamarca. dos (2) de noviembre del 2023

Se INADMITE, la presente demanda de Sucesión Intestada, a fin de que la parte actora subsane SO PENA DE RECHAZO las siguientes inconsistencias:

1. Aclárese respecto a la relación de bienes plasmada en la demanda lo siguiente;
 - 1.1 La normatividad relacionada en la partida uno y dos
2. Aclárese la fecha de defunción de ROSA MARIA PRIAS DE ESPITIA, teniendo en cuenta que, en el certificado de defunción, se plasma una fecha diferente a la relacionada en la demanda.
3. Alléguese certificado de defunción de Gloria Prias.
4. Conforme a las pruebas relacionadas en la demanda, alléguese copia de la escritura publica No. 1009 del 27 de septiembre de 1979.
5. Aclárese el por que en el certificado de libertad y tradición No. 156-13720, se relaciona un nombre diferente a la relacionada en la demanda de sucesión.
6. Refiérase el número de identificación de ROSA MARIA PRIAS DE ESPITIA.

Así las cosas y de conformidad con el artículo 90 del Código General del Proceso, se inadmitirá la presente demanda y se concederá a la

parte interesada el termino de cinco (5) para que subsane las falencias advertidas, so pena de rechazo.

Por lo expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Albán - Cundinamarca,

RESUELVE

Primero: Inadmitir la presente Sucesión Intestada, siendo causante ROSA MARIA PRIAS DE ESPITIA.

Segundo: Conceder a la parte actora el termino de cinco (5) días para corregirla, contados a partir del día siguiente de la notificación que por estado se haga del presente auto, so pena de rechazo.

Tercero: Reconocer personería al Doctor JOHN JAIRO MENDOZA BERASTEGUI, para que represente a la parte demandante en virtud del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

OSCAR ARMANDO TAUTIVA PADILLA
JUEZ.



JUZGADO PROMISCO DE ALBAN CUNDINAMARCA
NOTIFICACION POR ESTADO
Albán Cundinamarca, **3 de noviembre del 2023**
Notificado por anotación en **Estado N° 066** de esta misma fecha.

PABLO ALEJANDRO ALVARADO GUERRERO
Secretario